



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 15 de julio del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03661-R-14

Lima, 09 de julio del 2014

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s. 04275 y 08151-FIGMMG-13 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, sobre aprobación de Convenio.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04330-R-06 del 20 de septiembre del 2006, se autoriza a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos;

Que con Resolución de Decanato N° 235/FIGMMG-D/14 del 08 de mayo del 2014, la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIOS INTERNACIONALES SUSCRITO ENTRE LAS SEDES PARA LA COOPERACIÓN INNOVADORA SOCIEDAD-ACADÉMICA (HISAC) DE LA UNIVERSIDAD DE FUKUI, JAPÓN Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que el referido Convenio tiene por objetivo establecer programas de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio mutuo;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 1612-OGAL-R-2013 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales con Oficio N° 843-OGCRI-2014, emiten opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1°** *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 235/FIGMMG-D/14 del 08 de mayo del 2014 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que resuelve aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIOS INTERNACIONALES SUSCRITO ENTRE LAS SEDES PARA LA COOPERACIÓN INNOVADORA SOCIEDAD-ACADÉMICA (HISAC) DE LA UNIVERSIDAD DE FUKUI, JAPÓN Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución.*
- 2°** *Encargar a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

apa



**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIOS INTERNACIONALES,
ENTRE
LAS SEDES PARA LA COOPERACIÓN INNOVADORA SOCIEDAD-ACADEMIA (HISAC)
DE LA UNIVERSIDAD DE FUKUI, JAPÓN
Y
FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA,
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERÚ**

Con el fin de fomentar los lazos académicos, las sedes para la Cooperación Innovadora Sociedad-Academia (HISAC) de la Universidad de Fukui, y la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica (FIGMMG) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representada por su Decano Dr. Carlos Cabrera Carranza, con domicilio en Av. Germán Amezaga 375, Lima; entran en un acuerdo de cooperación para establecer programas de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones. Este acuerdo servirá de marco general para la cooperación entre las dos instituciones y estará destinado a facilitar la discusión de más programas específicos de colaboración. Este acuerdo se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Las dos instituciones se comprometen a desarrollar las siguientes actividades de colaboración:
 - a. Facilitar las visitas de los funcionarios autorizados de cada institución con el fin de desarrollar mecanismos de cooperación y ampliar las áreas de cooperación;
 - b. llevar a cabo proyectos de investigación en colaboración;
 - c. promover la cooperación mutua en el intercambio académico, como la organización y la participación en conferencias, simposios, talleres, exposiciones y otras reuniones conjuntas de interés mutuo;
 - d. intercambio de información y material académico;
 - e. promover la colaboración y cooperación académica de mutuo acuerdo;
 - f. promover la cooperación en el intercambio cultural;
 - g. proporcionar un ambiente de aprendizaje para los miembros de la facultad, investigadores y estudiantes, y abrir las puertas al intercambio de diversos tipos de información de interés mutuo y las tecnologías actuales, así como el intercambio de expertos, de ambas instituciones;
 - h. identificar otras posibles áreas de interés y la colaboración;





- II. Una persona designada por cada institución deberá supervisar y facilitar la aplicación de este acuerdo en cooperación con otros administradores apropiados en las respectivas instituciones. Siendo por la FIGMMG el Instituto de Investigaciones
- III. El alcance de las actividades bajo este acuerdo será determinado por los fondos regularmente disponibles en ambas instituciones para los tipos de colaboración emprendidas y por la asistencia financiera de fuentes externas que pueda ser obtenida por cualquiera de las instituciones.
- IV. Ambas instituciones reconocen que, en ausencia de algún convenio específico contrario todos los gastos de la visita, incluyendo los gastos de remuneración, de viaje y alojamiento y similares, serán sufragados por la institución de origen del visitante.
- V. Una vez aprobado por cada institución, este convenio entrará en vigencia por (05) años hasta que sea resuelto por cualquiera de las instituciones. Cualquiera de las dos instituciones podrá resolver el presente convenio previo aviso de al menos seis meses de anticipación de su intención de terminar el convenio. La disolución del acuerdo se producirá sin penalidad.

Fecha: 28 Feb. 2014

Facultad de Ingeniería Geología, Minería,
Metalúrgica, y Geográfica
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Sedes de Cooperación Innovadora Sociedad-
Academia de la Universidad de Fukui



[Signature]
.....
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza
Decano de la Facultad de Ingeniería
Geológica, Minera, Metalúrgica, y Geográfica

[Signature]
.....

Prof. Dr. Susumu Yonezawa
Director de las Cooperación Innovadora
Sociedad-Academia



[Signature]
.....
ra. Lupe García Ampudia
Jefa de la Oficina General de Cooperación
y Relaciones Interinstitucionales U.N.M.S.M.